

RAD: 08001311000820220039300
REF. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. MARGARITA ROSA PIÑERES FUENMAYOR
DDO. SAMUEL ENRIQUE GAMARRA LAFORI
AUTO ADMITE

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda de ALIMENTOS DE AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA, la cual nos correspondió por reparto bajo radicación No. 2022-00393-00 y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 10 de octubre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022). -

Visto el informe secretarial, procede el despacho a la revisión de la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, a efectos de determinar la viabilidad de su admisión inadmisión, observando lo siguiente:

- No aporta el acta de conciliación o sentencia donde se fijaron los alimentos en favor del menor SAMUEL DAVID GAMARRA PIÑERES, que se pretende aumentar.

Téngase a la Doctora KATIA PATRICIA MANOTAS MARTINEZ, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales pertinentes del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

LML/BRTM.

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd45dd9fb234e4344e33864136f11da1ead54df0d770c3238d7d45ad3c625b1**

Documento generado en 10/10/2022 09:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>